

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600106142 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026
INFORME No. 05
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21/09/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
ADICIONES:	NO SE HA PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HA PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

**DURACIÓN DESPUÉS
DE AMPLIACIONES:**

VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO
DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

FECHA DE INICIO:

01 DE FEBRERO DE 2026

**FECHA DE
TERMINACIÓN:**

31 DE DICIEMBRE DE 2027

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTENIDO

1. 1.....	INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO	4
1.1	CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL TÉCNICO	4
	Análisis técnico	7
1.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .	18
1.3	PLAN DE ACCIÓN Y PLAN INDICATIVO CORTE JUNIO 2026.....	20
1.4	FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE JUNIO 2026 (FACTURA JULIO 2026).....	20
1.4.1	Consumo de energía Aforados Alumbrado Público Distrito junio de 2026: ..	26
1.4.2	Tarifa energía aforados Alumbrado Público Distrito:	27
1.4.3	Concepto Otros cobros EPM:	31
1.4.4	Concepto cuentas vencidas:.....	32
1.4.5	Factura de Energía Aforada DEE56238702 calculada:.....	32
1.5	FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS MES DE JUNIO 2026 (FACTURA JULIO 2026):.....	32
1.5.1	Consumos de energía Alumbrado Público medidos:.....	33
1.5.2	Tarifa energía medidos Alumbrado Público Distrito:.....	36
1.5.3	Concepto Cuentas vencidas:.....	37
1.5.4	Concepto Otros cobros EPM:	37
1.5.5	Concepto Ajuste conceptos facturados:	37
1.5.6	Factura de Energía Medida DEE57277083 calculada:	38
1.6	RESUMEN CÁLCULO FACTURAS JULIO 2026 (CONSUMO JUNIO 2026):	38
1.6.1	Factura de Energía Aforados DEE56238702:	38
1.6.2	Factura de Energía Medidos DEE57277083:	39
2. 2.....	INFORME ADMINISTRATIVO:	39
3. 3.....	INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:	44

4. 4..... **INFORME JURÍDICO:**
..... **45**

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600106142 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de junio de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htmhttps://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

1.1 CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL TÉCNICO

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto y de la obligación contractual del consumo del 01 al 30 de junio 2026, facturación julio de 2026 evidenciándose que el operador del servicio, EPM, garantizó el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en las luminarias que prestan servicio en el área urbana y rural del distrito de Medellín La verificación del suministro de energía se sustenta en el acta de cálculo de consumo por aforo del 26 de junio de 2026, la factura de consumo por aforo y la factura de consumos medidos, documentos que constituyen el soporte para la validación del cumplimiento de la obligación. CONSUMO AFORADOS:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO																
	Acta del 26 de junio de 2026: - Puntos luminosos 173.328 - Energía total consolidada por aforo: FACTURA CONSUMO JUNIO POR AFORO DEE56238702 registra: Consumo: 5.589.166,20 kWh/mes <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Valor (\$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Energía aforada</td><td>3.198.046.380,72</td></tr> <tr> <td>Otros cobros (aforada)</td><td>70.321.034,54</td></tr> <tr> <td>Total energía aforada</td><td>3.268.367.415,26</td></tr> </tbody> </table> CONSUMO MEDIDOS: FACTURA CONSUMO JUNIO POR MEDIDOS DEE57277083 registra: - Consumo: 168.582,07kWh <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Energía medida</td><td>103.151.905,12</td></tr> <tr> <td>Reliquidaciones</td><td>2.468.145,15</td></tr> <tr> <td>Otros ajustes</td><td>45.437,57</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>105.665.487,84</td></tr> </tbody> </table>	Concepto	Valor (\$)	Energía aforada	3.198.046.380,72	Otros cobros (aforada)	70.321.034,54	Total energía aforada	3.268.367.415,26	Energía medida	103.151.905,12	Reliquidaciones	2.468.145,15	Otros ajustes	45.437,57	Total	105.665.487,84
Concepto	Valor (\$)																
Energía aforada	3.198.046.380,72																
Otros cobros (aforada)	70.321.034,54																
Total energía aforada	3.268.367.415,26																
Energía medida	103.151.905,12																
Reliquidaciones	2.468.145,15																
Otros ajustes	45.437,57																
Total	105.665.487,84																
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	En cumplimiento de la obligación contractual de garantizar el suministro de energía eléctrica requerido para la prestación del servicio de alumbrado público, se establece como referencia general el horario operativo comprendido entre las 18:00 y las 06:00 horas. No obstante, dicha obligación contempla como excepción las luminarias dotadas con dispositivos de temporización o sistemas de control horario, para las cuales se considerará cumplida la prestación del servicio durante el período de funcionamiento previamente programado y configurado. Asimismo, se incluyen aquellas luminarias cuya operación en horarios diferentes haya sido definida, justificada y autorizada previamente por la Supervisión del contrato, con fundamento en condiciones técnicas, operativas, energéticas o particulares debidamente sustentados. En estos casos, el cumplimiento de la obligación se evaluará conforme a los horarios y condiciones de operación aprobados. La acreditación del cumplimiento de esta obligación en el mes de junio de 2026 se soportará en los registros técnicos,																

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	operativos, energéticos y de seguimiento del sistema de alumbrado público, así como en los mecanismos de monitoreo, control y verificación implementados para tal fin. Dichos registros constituyen evidencia objetiva de la disponibilidad, continuidad y correcta prestación del servicio de acuerdo con las condiciones operativas definidas, formando parte integral de la trazabilidad documental de la ejecución contractual y sirviendo como soporte suficiente para demostrar el cumplimiento de la obligación en los términos, condiciones y alcances establecidos en el contrato.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	En relación con la obligación de garantizar la calidad, continuidad y confiabilidad de la energía eléctrica suministrada en los puntos de entrega establecidos para el sistema de alumbrado público, de conformidad con la regulación vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y demás autoridades competentes, la Supervisión verificó su cumplimiento durante el mes de junio de 2026. Como resultado de la revisión efectuada, no se identificaron evidencias que permitieran concluir la existencia de afectaciones generalizadas en la calidad o continuidad del suministro de energía eléctrica destinado a la prestación del servicio de alumbrado público. No obstante, dicha verificación se fundamenta en los reportes técnicos emitidos por Empresas Públicas de Medellín (EPM), los indicadores de calidad del servicio aplicables y las novedades operativas o de medición reportadas durante el periodo evaluado, considerando que la factura de energía y el acta de aforo constituyen soportes de validación del consumo y la facturación, mas no evidencias suficientes para acreditar por sí solas la calidad y continuidad del servicio. En este contexto, los indicadores SAIFI (System Average Interruption Frequency Index) y SAIDI (System Average Interruption Duration Index) representan los principales mecanismos técnicos para evaluar y demostrar la calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica, tanto para los usuarios del servicio público domiciliario como para la infraestructura de alumbrado público, en concordancia con los criterios regulatorios vigentes. Los indicadores SAIFI y SAIDI son la base para demostrar la calidad y continuidad del suministro eléctrico, tanto en hogares como en alumbrado público.

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO												
	SAIFI (System Average Interruption Frequency Index): Mide la frecuencia promedio de interrupciones que experimenta un usuario en un año. SAIDI (System Average Interruption Duration Index): Mide la duración promedio de las interrupciones que sufre un usuario en un año. Dando cumplimiento a esta obligación, en el periodo del mes de junio de 2026, la empresa distribuidora y comercializadora de energía EPM reportó valores de calidad del servicio eléctrico dentro de los límites regulatorios: <table><tr><th>Indicador</th><th>Valor Acumulado Junio</th><th>Meta</th><th>Cumplimiento</th></tr><tr><td>SAIDI</td><td>4,07</td><td>9,222</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>SA</td><td>2,87</td><td>9,0</td><td>Cumple</td></tr></table> Análisis técnico El indicador SAIDI (System Average Interruption Duration Index) presenta un valor acumulado de 4,07 horas, ubicándose 5,15 puntos por debajo de la meta establecida (9,222). Esto evidencia un adecuado desempeño en la duración promedio de las interrupciones del servicio. El indicador SAIFI (System Average Interruption Frequency Index) alcanza un valor acumulado de 2,87 interrupciones, situándose 6,13 puntos por debajo de la meta (9,0), lo que indica una baja frecuencia de interrupciones para los usuarios. Durante el mes de junio de 2026, los indicadores de calidad media presentan un comportamiento favorable, manteniéndose por debajo de los límites establecidos. El SAIDI alcanzó 4,07 frente a una meta de 9,222, mientras que el SAIFI registró 2,87 frente a una meta de 9,0, evidenciando el cumplimiento de los objetivos de calidad y una adecuada continuidad en la prestación del suministro de energía. Indicador de desempeño respecto a la meta - SAIDI: 55,9 % mejor que la meta. - SAIFI: 68,1 % mejor que la meta.	Indicador	Valor Acumulado Junio	Meta	Cumplimiento	SAIDI	4,07	9,222	Cumple	SA	2,87	9,0	Cumple
Indicador	Valor Acumulado Junio	Meta	Cumplimiento										
SAIDI	4,07	9,222	Cumple										
SA	2,87	9,0	Cumple										

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO						
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual, junto con el supervisor del contrato, las cuáles serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento de la presente obligación mediante la revisión del Acta de Cálculo de Consumo por Aforo del 26 de junio de 2026 (Acta de Energía junio de 2026), presentada al Distrito por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM). Este documento constituyó el soporte técnico para la liquidación del consumo de energía del Sistema de Alumbrado Público correspondiente al mes de junio de 2026. Asimismo, se evidenció que el acta surtió los procesos de validación y revisión previa por parte de la Interventoría externa del contrato de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Medellín, incluyendo la verificación del aforo preliminar de luminarias, garantizando la consistencia, confiabilidad y conformidad técnica y administrativa de la información reportada para la liquidación del consumo de energía.						
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	Frente a la obligación consistente en contar con un mecanismo que permita verificar que el aforo calculado para efectos de la facturación coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas, desde la Supervisión se verificó su aplicación durante el mes de junio de 2026, evidenciándose la existencia de un procedimiento técnico de validación soportado documentalmente. En este sentido, el mecanismo de verificación del aforo para junio de 2026 se soportó en el acta de cálculo de consumo de energía de alumbrado público del 26 de junio de 2026 (ACTA ENERGIA JUNIO 2026), en la cual se consolidó la información de puntos luminosos por tipo de fuente, potencia, cantidad y periodo de cálculo. Esta información ha sido debidamente incorporada al modelo operativo del sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito de Medellín, permitiendo su trazabilidad frente a los registros del sistema de información Tomando como referencia la energía aforada inicial de 5.411.499,28 kWh/mes, los descuentos identificados corresponden principalmente a condiciones operativas, temporizaciones y exclusiones de consumo que reducen la energía facturable del Sistema de Alumbrado Público. <table><tr><th>Concepto</th><th>Descuento (kWh/mes)</th><th>Participación sobre el total descontado*</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	Concepto	Descuento (kWh/mes)	Participación sobre el total descontado*			
Concepto	Descuento (kWh/mes)	Participación sobre el total descontado*					

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO		
	Consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP con medida (4)	-167.306,00	38,4 %
	Temporización de canchas (3)	-190.652,55	43,8 %
	Temporización de proyectos arquitectónicos (11)	-30.693,90	7,0 %
	Luminarias LED retiradas por hurto y vandalismo (6)	-36.465,12	8,4 %
	Otros proyectos sin conexión al AP o en mantenimiento (7)	-5.926,12	1,4 %
	Aeropuerto Juan Pablo II (2)	-5.420,73	1,2 %
	Puente de la Calle 33 (LUCI) (8)	-1.320,00	0,3 %
	Total descuentos	-437.784,42	100 %
La temporización de canchas constituye el mayor descuento energético, con 190.652,55 kWh/mes, representando aproximadamente el 43,8 % del total de la energía descontada. Esto evidencia el impacto positivo de los esquemas de control horario implementados en escenarios deportivos. Los circuitos exclusivos del SALP que cuentan con medición independiente generan un descuento de 167.306 kWh/mes, equivalente al 38,4 % del total descontado. Este ajuste corresponde a consumos que no deben ser considerados dentro de la facturación global por encontrarse medidos directamente. Las luminarias LED retiradas por hurto y vandalismo representan una reducción de 36.465,12 kWh/mes, lo que refleja el impacto operativo que tienen estos eventos sobre la infraestructura de alumbrado público. La temporización de proyectos arquitectónicos aporta una disminución de 30.693,90 kWh/mes, contribuyendo a la optimización del consumo energético de las instalaciones decorativas y arquitectónicas. Los descuentos asociados al Aeropuerto Juan Pablo II, otros proyectos no conectados al sistema de alumbrado público o en			

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	mantenimiento, y el Puente de la Calle 33 (LUCI) presentan una incidencia menor, con una participación conjunta cercana al 3 % del total descontado.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	Para verificar el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión revisó que durante el mes de junio de 2026 no se presentaron cobros por calibración de medidores o conceptos similares. Por tanto, no fue necesario tramitar requerimientos ante la interventoría ni ante el operador del Servicio EPM entendiéndose que la condición prevista para la ejecución de esta obligación no se materializó. No obstante, EPM informó que las actividades de calibración y mantenimiento de los medidores son realizadas por una dependencia distinta a la encargada de la gestión del Alumbrado Público. Sin perjuicio de dicha distribución interna de funciones, EPM mantiene las obligaciones derivadas del contrato de suministro de energía, particularmente aquellas relacionadas con la correcta facturación del servicio y la realización de los ajustes que resulten procedentes cuando se identifiquen cobros asociados a procesos de calibración de medidores o a cualquier otro concepto que deba ser objeto de corrección.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los períodos dispuestos por la norma.	En relación con la obligación de reportar los indicadores de calidad del servicio dentro de los períodos establecidos por la normatividad vigente, la Supervisión verificó su cumplimiento para el mes de junio de 2026, evidenciando la existencia, consistencia y remisión oportuna de los soportes técnicos requeridos para tal fin. La verificación de los reportes asociados a la calidad del servicio se sustenta en la información contenida en el informe de gestión presentado por Empresas Públicas de Medellín EPM, en su calidad de Distribuidor y Comercializador de energía, así como en la información técnica incorporada en la facturación de los consumos correspondientes al servicio de alumbrado público. De acuerdo con lo consignado en el informe de gestión, se presenta información relacionada con los estándares de calidad implementados, incluyendo certificaciones, gestión y disposición de residuos, manejo ambiental y procesos de capacitación del personal. Como parte de la evaluación de la calidad del servicio prestado, fueron presentados ante la interventoría dos informes de percepción, los cuales permiten evidenciar el nivel de satisfacción de los usuarios y verificar el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	cumplimiento de los criterios de calidad asociados a la ejecución del servicio contratado.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL- del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.2 del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008, así como de las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, la Supervisión efectuó durante el mes de junio de 2026 la verificación correspondiente a la obligación de compensación al Distrito de Medellín por eventuales deficiencias en la calidad del servicio. Como resultado de dicha revisión, no se evidenció, en los soportes analizados por el Distrito, la aplicación de compensaciones asociadas a deficiencias en la calidad del servicio de alumbrado público. Lo anterior se fundamenta en que los indicadores de calidad SAIFI y SAIDI reportados por el operador del servicio, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM), se encuentran dentro de las metas regulatorias establecidas, conforme a lo señalado en la Obligación No. 3 del presente informe. En consecuencia, para el período objeto de evaluación no se generan valores a reconocer ni compensaciones a favor del Distrito de Medellín por concepto de incumplimientos asociados a la calidad del servicio.
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	En desarrollo de la obligación contractual relacionada con el trámite y respuesta de las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones asociadas a la prestación del servicio, se verificó durante el periodo evaluado la gestión adelantada por el operador frente a los requerimientos presentados. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de junio de 2026. En este periodo la supervisión no formulo solicitudes o reclamos asociados a los consumos del mes de junio de 2026 facturados en el mes de julio de 2026.
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al contrato para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo el Título 6. Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	En cumplimiento de la obligación contractual relativa a la adopción de medidas correctivas frente a inconsistencias o no conformidades identificadas en los equipos de medida, de acuerdo con lo dispuesto en el Título 6, Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003, se verificó la gestión adelantada durante el periodo evaluado. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de junio de 2026. Durante el periodo evaluado, la Interventoría al servicio de alumbrado público, en

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	el marco de las actividades técnicas de campo realizadas como apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo de AOM vigente, suscrito entre EPM y el Distrito, información utilizada como apoyo al contrato de suministro de energía, efectuó la verificación de los medidores exclusivos destinados al alumbrado público, identificando no conformidades en algunas instalaciones, a lo cual EPM como operador del servicio, dio respuesta dando solución a las 5 solicitudes generadas en mayo de 2026. En la revisión de junio de 2026 se evidenciaron 4 nuevos hallazgos, lo cual se indica a continuación: • En la instalación 056522006000046100, asociada al transformador 59883 y ubicada en la CR 52 CL 66-4 del barrio Jesús Nazareno, se evidenció que el medidor se encuentra instalado a una altura superior a 3 metros sobre el nivel del suelo. Esta condición representa un riesgo alto por trabajo en alturas. Como acción correctiva se recomienda evaluar la viabilidad de reubicar el equipo o instalar un visor con aumento que facilite la lectura del medidor. • En la instalación 060624004000806100, asociada al transformador 38613 y ubicada en la CR 64 CL 104-80 del barrio Toscana, se observó que la tapa del medidor y la tapa de las protecciones se encuentran en condición de apertura. Esta situación representa un riesgo alto de tipo eléctrico y de seguridad. Se recomienda asegurar el correcto cierre y ajuste de ambas tapas, así como verificar el estado y funcionamiento de los sistemas de sujeción. • En la instalación 052523009300056100, asociada al transformador 111136 y ubicada en la CR 53 CL 29 C-5 del barrio Tenche, se identificó que el transformador y el medidor asociado se encuentran instalados en postes diferentes. Esta condición corresponde a un riesgo medio de operatividad. Se recomienda corregir tanto la georreferenciación en campo como la ubicación registrada del equipo en el sistema MDE. • Por último, en la instalación 052625008000356100, asociada al transformador 142601 y ubicada en la CR 65 CL 28-35 del barrio Trinidad, se evidenció deterioro en el visor del medidor, lo que dificulta la correcta lectura del equipo. Esta condición corresponde a un riesgo medio de operatividad. Se recomienda realizar la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	limpieza o el reemplazo del visor con el fin de garantizar una lectura clara y confiable. Desde la supervisión se informa que se atención a las acciones solicitadas Distrito, el operador adelanta las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento efectivo a los requerimientos y garantizar su adecuada ejecución hasta su cierre satisfactorio.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo, deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	En el marco de la obligación de realizar verificaciones mensuales sobre la exclusividad de los circuitos de alumbrado público y adoptar las medidas correspondientes cuando se identifiquen condiciones que afecten dicha exclusividad, se verificó la gestión adelantada durante el periodo evaluado. Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de junio de 2026. Durante el periodo evaluado, la Interventoría al servicio de alumbrado público, en el marco de las actividades técnicas de campo realizadas como apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo de AOM vigente, suscrito entre EPM y el Distrito, así como en respaldo al contrato de suministro de energía, efectuó la verificación de los circuitos exclusivos de alumbrado público, identificando no conformidades 12 instalaciones de transformadores, estas fueron reportadas al operador para su respectiva subsanación. • Transformador 321854 (Inst. 040612005002636100) – Barrio El Poblado: Se evidenció que la vegetación arbórea presenta acercamiento a la zona de seguridad del transformador, generando un riesgo medio asociado a poda. Se recomienda realizar labores de poda para garantizar las distancias de seguridad requeridas alrededor del equipo. • Transformador 31589 (Inst. 050725330100140610) – Barrio Diego Echavarría: Se identificó presencia de oxidación en la superficie del transformador, clasificada como riesgo bajo. Como acción correctiva se recomienda efectuar tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura de protección. • Transformador 71367 (Inst. 052428006000556100) – Barrio Colombia: La identificación del transformador presenta baja visibilidad debido a la acumulación de suciedad. Se recomienda remarcar el número de identificación en un lugar visible para facilitar su localización y trazabilidad. • Transformador 111136 (Inst. 052523009300056100) – Barrio Tenche: Se encontró que el transformador y el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	medidor asociado están instalados en postes diferentes, situación que afecta la consistencia de la información técnica. Se recomienda corregir los registros de georreferenciación y ubicación del equipo para garantizar su adecuada trazabilidad. • Transformador 35842 (Inst. 05471400100060100) – Barrio Florida Nueva: Se evidenció oxidación en la superficie del transformador y baja visibilidad del número de identificación. Se recomienda realizar tratamiento anticorrosivo, aplicación de pintura y remarcación de la identificación del equipo. • Transformador 47784 (Inst. 05561700500003700) – Barrio Carlos E. Restrepo: Se observó oxidación en la estructura del transformador y en sus elementos de protección. Como medida de intervención se recomienda ejecutar tratamiento anticorrosivo y aplicación de pintura protectora. • Transformador 47742 (Inst. 056510001000101600) – Barrio Jesús Nazareno: vSe identificó presencia de oxidación en la superficie y en diversos elementos metálicos del transformador. Se recomienda realizar mantenimiento correctivo mediante remoción de corrosión y aplicación de recubrimientos protectores. • Transformador 39798 (Inst. 056624507001606100) Barrio El Progreso: La rotulación del transformador presenta baja visibilidad, dificultando la identificación del activo. Se recomienda efectuar el remarcado del número de identificación. • Transformador 83694 (Inst. 057522003001006100) – Barrio Jardín Botánico: Se evidenció que la vegetación circundante genera una condición de obstrucción para la operación y mantenimiento del transformador. Se recomienda ejecutar labores de poda alrededor del equipo. • Transformador 24853 (Inst. 05862431000756100) – Terminal de Transporte del Norte: Se identificó que la vegetación de árboles presenta acercamiento al transformador, generando un riesgo medio. Se recomienda realizar labores de poda preventiva para evitar afectaciones futuras. • Transformador 5921 (Inst. 059623001000926100) – Barrio Girardot: Se observó acumulación de suciedad y polvo sobre la envoltura del transformador. Se recomienda efectuar una limpieza general del equipo para mejorar sus condiciones de conservación e identificación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	- Trasformador 300759 (Inst. 059623104106206100) – Barrio Andalucía: Las medidas registradas no corresponden con el consumo esperado del sistema de alumbrado público y el medidor asociado se encuentra instalado en un poste diferente. La condición fue catalogada como posible carga ajena, por lo que se recomienda verificar la correspondencia entre el equipo y la medición, así como ejecutar actividades de identificación y trazabilidad para confirmar la correcta asociación de los activos. - Desde la supervisión se informa que se atención a las acciones solicitadas Distrito, el operador adelanta las gestiones pertinentes con el fin de dar cumplimiento efectivo a los requerimientos y garantizar su adecuada ejecución hasta su cierre satisfactorio.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	En cumplimiento de la obligación contractual de presentar mensualmente un informe detallado de las actividades asociadas al objeto contractual, incluyendo los indicadores de cargos regulados y no regulados, consumos de energía y demás variables exigidas por la normativa vigente, la Supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación para el periodo correspondiente a junio de 2026. El informe mensual de gestión presentado para dicho periodo incorpora como soportes principales el acta de cálculo del consumo de energía y las facturas correspondientes a consumos aforados y medidos. Como resultado de la revisión efectuada, la Supervisión constató que EPM, en calidad de operador de red, presentó oportunamente el informe de gestión del mes de junio de 2026, en el cual se detallan los aspectos relacionados con los cargos regulados y no regulados, los consumos asociados y los indicadores establecidos en la normativa vigente.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	Durante el período evaluado, la Supervisión verificó que EPM realizó actividades de seguimiento y control sobre los procesos asociados al suministro de energía para el sistema de alumbrado público, mediante la validación de consumos, revisión de información técnica y atención de observaciones formuladas por la supervisión, evidenciándose acciones orientadas a garantizar la calidad y consistencia de la información y de los procedimientos ejecutados.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	En cumplimiento de la obligación de acatar las recomendaciones emitidas por la supervisión e implementar los planes de mejoramiento requeridos, soportando las acciones ejecutadas mediante los respectivos informes técnicos, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	verificó la gestión desarrollada por el operador durante el período evaluado. En este contexto, EPM realizó los ajustes pertinentes al informe de gestión del periodo de junio de 2026 correspondiente al suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público, incorporando las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión, con el fin de fortalecer la calidad y consistencia de la información reportada.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de junio de 2026. Durante el periodo evaluado, la información y las bases de datos utilizadas para la verificación del consumo de energía fueron empleadas exclusivamente como soporte técnico, contractual y de supervisión del contrato de suministro de energía para alumbrado público e iluminación ornamental. No se evidencia en los documentos revisados un uso diferente al objeto contractual; no obstante, esta validación se limita a la información documental disponible.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	Para el cumplimiento de la presente obligación, EPM acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales mediante las certificaciones correspondientes y las plantillas de aportes del personal activo, pensionado y practicantes vinculados a la Empresa. La Supervisión verifica estos soportes como parte del seguimiento al cumplimiento de la obligación. Cabe mencionar que los aportes correspondientes a junio de 2026 son pagados durante los últimos días de julio y certificados por EPM durante los primeros diez (10) días de agosto de 2026.
17. Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	Desde la Supervisión se verificó el cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes de junio de 2026. Para el periodo evaluado, la remuneración del componente de energía (kWh) se determinó conforme a lo establecido en el Contrato Marco para el cargo no regulado. Asimismo, para el cargo regulado se consideraron las disposiciones y regulaciones técnicas vigentes aplicables. En cuanto a la remuneración de los cargos de distribución, la regulación establece la utilización del Costo Medio Histórico como base de cálculo, mediante metodologías que relacionan los costos anuales equivalentes de los activos con los costos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), para los niveles de tensión 1 y 2. La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico; para mayor detalle, consultar el informe administrativo y financiero.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Teniendo en cuenta que la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST se realiza con periodicidad anual, esta es verificada por la Supervisión como parte del seguimiento a la obligación, tomando como referencia el último resultado disponible para la vigencia correspondiente. Para el período evaluado, se cuenta con la autoevaluación correspondiente a la vigencia 2025, presentada ante la ARL el 2 de diciembre de 2025, con número de consecutivo 175897 y un resultado del 96 %, correspondiente a la calificación “Aceptable”. Durante los períodos de seguimiento posteriores, no se requiere una nueva presentación de la autoevaluación, por corresponder a un ejercicio de periodicidad anual. En su lugar, la Supervisión realiza el seguimiento al cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el plan de trabajo del SG-SST, verificando los soportes correspondientes. Por lo anterior, para el período objeto de evaluación se mantiene como soporte la autoevaluación de la vigencia 2025 y se continúa con el seguimiento de las acciones contempladas en el plan de trabajo.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	En cumplimiento de la obligación, la Supervisión verificó que el operador formuló el Plan de Trabajo del SG-SST para la vigencia 2026, tomando como referencia los resultados de la autoevaluación anual e incorporando las acciones de mejora y las actividades necesarias para mantener y fortalecer el cumplimiento del Sistema. Asimismo, se evidenció que durante el período evaluado el operador remitió mensualmente el seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo, permitiendo verificar el avance de las actividades programadas y las acciones ejecutadas. La formulación del plan corresponde a la vigencia anual, mientras que su ejecución y seguimiento se realizan periódicamente durante el año, por lo que la documentación presentada constituye el soporte del cumplimiento de la obligación para el período evaluado.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al	Durante el período evaluado, correspondiente a junio de 2026, la Supervisión verificó en campo que las cuadrillas de EPM que realizan trabajos e intervenciones en las redes de energía cuentan con la dotación y los elementos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades, de acuerdo con los procedimientos internos y la normatividad vigente en materia de SG-SST. Asimismo, se verificó que el operador realiza la entrega de la dotación y de los elementos de protección personal y conserva los respectivos registros como soporte, los cuales fueron puestos a disposición de la Supervisión. Lo anterior se evidenció mediante el informe de gestión, los registros de entrega y las evidencias fotográficas de las visitas de seguimiento realizadas en campo, sustentando así el cumplimiento de la obligación durante el período evaluado.

- Para efectos de trazabilidad, verificación y control, se deja constancia de que la totalidad de los soportes, evidencias, entregables, informes, actas, bases de datos, comunicaciones, oficios, certificaciones y demás documentos que respaldan las actividades reportadas en el presente informe reposan en el repositorio documental habilitado para la ejecución del contrato y pueden ser consultados a través del enlace dispuesto para tal fin:

<\\NAS1\Alcaldia\229-GCT\22930-S-SP\U-Serv-Pub\Cmn-Serv-Pub\10 Alumbrado público\1 ContratosAP\4600106142 DE 2026 Derivado 12 Energía - VF>

- Por la naturaleza del contrato, orientado al suministro de energía eléctrica, la verificación de aspectos relacionados con protocolos de bioseguridad y dotación de elementos de protección personal no constituye un componente principal de la ejecución contractual. No obstante, en el marco de las actividades de apoyo en campo desarrolladas por el operador y la interventoría, se efectuaron verificaciones asociadas a la dotación de elementos de protección personal del personal operativo, conforme a las exigencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas evidencias reposan en los informes de gestión y en los soportes de seguimiento correspondientes.
- Adjunto al presente informe se encuentra el acta de aforo para el mes de junio correspondiente a los 30 días, la cual fue validada por las partes.
- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 21,59% del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.3 PLAN DE ACCIÓN Y PLAN INDICATIVO CORTE JUNIO 2026

La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo.

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2026	Cantidad Acumulada jun -26	Porcentaje
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLÍN	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	75.720	14.960	19,76%
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874	11.354	67,29%
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	55.600	40.552	77,98%

Tabla 1. Plan de acción a junio 2026 - Alumbrado Público Distrito de Medellín

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año	Línea Base	Meta Cuatrienio	Cantidad Luminarias Led	% Cumplimiento
					Jun -26	
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	147.520	92,20 %

Tabla 2. Plan indicativo a junio 2026 - Alumbrado Público Distrito de Medellín

En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

1.4 FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE JUNIO 2026 (FACTURA JULIO 2026)

Factura N° DEE56238702, Documento No: 1518731570 registra: Consumo: 5.589.166,20 kWh/mes

El total de puntos luminosos para el mes de junio de 2026 es de 172.746, sin incluir los puntos del INDER (582 puntos). Del inventario total resulta un consumo aforado mensual de 5.411.499,28 kWh mes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Lo anterior se verifica a partir de la información consignada en el Acta consumo de energía alumbrado público del consumo junio factura julio de 2026.

Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El detalle del aforo para el mes de junio de 2026 es el siguiente:

Tabla 3. Aforo junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

CODIGO	TIPO DE LUMINARIAS	MAYO 2026	JUNIO 2026	COLOCACIÓN - RETIRO	ENERGÍA kWh mes
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	18,525	16,850	-1,675	491,346.00
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	1,913	1,847	-66	112,371.48
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	4,240	4,120	-120	413,812.80
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	985	981	-4	155,390.40
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1,145	1,145	0	445,176.00
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	421	419	-2	12,218.04
5200211	UCAP BOMBILLA MH 150W	100	100	0	6,084.00
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	64	64	0	6,428.16
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	243	243	0	39,803.40
5200205	UCAP BOMBILLA Na 1000W	39	39	0	15,163.20
5200222	UCAP LUMINARIA LED 40W	3,230	3,230	0	46,512.00
5200224	UCAP LUMINARIA LED 74W	910	910	0	24,242.40
5200225	UCAP LUMINARIA LED 95W	26	26	0	889.20

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

5200226	UCAP LUMINARIA LED 151W	0	0	0	0.00
5200227	UCAP LUMINARIA LED 157W	12	12	0	678.24
5200228	UCAP LUMINARIA LED 170W	1,025	1,025	0	62,730.00
5200229	UCAP LUMINARIA LED 227W	46	46	0	3,759.12
5200197	UCAP LUMINARIA LED 100W	56	56	0	2,016.00
5200198	UCAP LUMINARIA LED 142W	0	0	0	0.00
5200199	UCAP LUMINARIA LED 192W	106	106	0	7,326.72
5200200	UCPA LUMINARIA LED 50W HORIZONTAL	1,736	1,738	2	31,284.00
5200206	UCPA LUMINARIA LED 56W HORIZONTAL	6,175	6,175	0	124,488.00
5200207	UCPA LUMINARIA LED 110W HORIZONTAL	4,603	4,621	18	182,991.60
5200208	UCPA LUMINARIA LED 140W HORIZONTAL	2,583	2,583	0	130,183.20
5200209	UCPA LUMINARIA LED 194W HORIZONTAL	1,338	1,338	0	93,445.92
5200248	UCAP LUMINARIA LED 37W	11	11	0	146.52
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	9	9	0	162.00
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126	126	0	21,999.60
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22	22	0	2,550.24
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62	62	0	6,361.20
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	8	8	0	221.76

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	633	633	0	11,394.00
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	459	459	0	4,957.20
5200144	UCAP Lum. LED 50W	1,053	1,053	0	18,954.00
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	37	37	0	772.56
5200151	UCAP Proyector LED 53W	15	15	0	286.20
5200223	UCAP LUMINARIA LED 53W	80	80	0	1,526.40
5200901	UCAP Arquitectónico Plaza Cisneros 413W	0	0	0	0.00
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33 25W	352	352	0	1,320.00
5200904	UCAP Arquitectónico Puente 4 SUR 300W	44	44	0	1,980.00
5200904	UCAP Arquitectónico Puente 4 SUR 50W	575	575	0	4,312.50
5000260	UCAP Proyector LED 291 W Tipo V	543	543	0	56,884.68
5000262	UCAP Proyector LED 246 W	2	2	0	177.12
5000250	UCAP Luminaria LED 17 W Fijación Vertical	244	244	0	1,493.28
5000251	UCAP Luminaria LED 60 W Fijación Vertical	24	24	0	518.40
5000252	UCAP Luminaria LED 57 W Fijación Vertical	42	42	0	861.84
5000253	UCAP Luminaria LED 53 W Fijación Vertical	273	273	0	5,208.84
5000254	UCAP Luminaria LED 50W Fijación Vertical	56	56	0	1,008.00
5200249	UCAP Luminaria LED 37 W BLEDEL	0	0	0	0.00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

5200250	UCAP Lum. LED 24 W Fijación Vertical	6	6	0	51.84
5200251	UCAP Lum. LED 38 W Fijación Vertical	14	14	0	191.52
5200252	UCAP Proyector LED 150 W	738	738	0	39852
5200253	UCAP Proyector LED 400 W	16	16	0	2,304.00
5200254	UCAP Lum. LED 66 W ZD216	1	1	0	23.76
5200255	UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	15	15	0	156.60
5010130	UCAP Proyector LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	31	31	0	546.84
5010131	UCAP Proyector LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	78	78	0	842.40
5010132	UCAP Proyector LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	165	165	0	2,376.00
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación horizontal	2,229	2,229	0	40,122.00
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación horizontal	702	702	0	54,840.24
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	7	7	0	216.72
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	0	0	0	0.00
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	0	0	0	0.00
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	0	0	0	0.00
5200270	Luminaria LED (KORELED) 44W	65,473	66,881	1,408	1,059,395.04
5200271	Luminaria LED (MAXIMO M) 59.6W	8,392	8,890	498	190,743.84
5200272	Luminaria LED (SEPIALED II) 128W	21,218	21,386	168	985,466.88

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

5200273	Luminaria LED (DELTALED) 210W	1,369	1,366	-3	103,269.60
5200274	Luminaria LED (MXL) 165W	517	517	0	30,709.80
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	0	0	0	0.00
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	1,106	1,106	0	84,409.92
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	7	7	0	378
5200278	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 38,1W	10	10	0	137.16
5200279	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 18,2W	10	10	0	65.52
5200280	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 25,7W	8	8	0	74.02
5200281	UCAP Proyector LED (ILUM_MARK) 6W	11	11	0	23.76
5200282	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 36W	20	20	0	259.20
5200283	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 70W	74	74	0	1,864.80
5200285	UCAP Luminaria LED (RALED II) 78W	14	14	0	393.12
5200286	UCAP Luminaria LED (TB33) 70W	0	0	0	0.00
5200287	UCAP Luminaria LED (OMEGA I) 39W	29	29	0	407.16
5200288	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 107W	7	7	0	269.64
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	0	0	0	0.00
5200290	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 54W	3	3	0	58.32
5200291	UCAP Luminaria LED (RALED II) 57W	0	0	0	0.00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

5200292	UCAP Luminaria LED (LIRVAN) 70W	0	0	0	0.00
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	16,511	16,614	103	385,777.08
5200294	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 40W	0	0	0	0.00
5200295	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 30W	0	0	0	0.00
5200296	UCAP Luminaria LED (TECEO 1) 129W	14	14	0	650.16
5200297	UCAP Luminaria LED (SEPIA) 83W	15	15	0	448.20
5200298	UCAP Luminaria Reflector LED (JETA) 50W	0	0	0	0.00
5200299	UCAP Luminaria Reflector LED (LQLED) 100W	0	0	0	0.00

El total de puntos luminosos del INDER asciende a 582 para el mes de junio de 2026. Estos activos no se encuentran incluidos en la facturación asociada al contrato de suministro de energía, dado que el consumo energético correspondiente es asumido directamente por el INDER Medellín.

1.4.1 Consumo de energía Aforados Alumbrado Público Distrito junio de 2026:

Una vez efectuado el cálculo del consumo del parque lumínico se procede a efectuar los descuentos y compensaciones aplicables al suministro de energía para el consumo junio factura julio 2026 como se ilustra a continuación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, Y/O MEDIDORES	kW/h mes
Total, energía kWh mes según aforo	172.746	5.411.499,28
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	556	10.919,63
Menos energía del aeropuerto Juan Pablo II (2)	259	-5.420,73
Menos energía por temporización canchas (3)	3.793	-190.652,55
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	104	-167.306
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	178	3.635,57

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-210	-36.465,12
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidos 24 horas (6)	72	14.463,36
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (7)	366	-5.926,12
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (8)	352	-1.320,00
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur - Imposibilidad de hacer mantenimiento (9)	575	0,00
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (10)	1.989	4.600,80
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (11)	821	-30.693,90
Total, energía kWh mes STN¹		5.007.333,93
(12) Factor referido STN 1 mes de junio de 2026	0,12768937100000	
(12) Factor referido STN 2 mes junio de 2026	0,02651294940058	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de junio	1,11619600401831	5.589.166,13

Tabla 4. Consumo de energía aforados junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.4.2 Tarifa energía aforados Alumbrado Público Distrito:

Contrato: 12989165. Factura N° DEE56238702, Documento No. 151 8731570.

El cálculo de la tarifa aplicable resulta de tomar el valor de 261.40 \$/kWh por concepto de comercialización y generación en precios constantes de septiembre de 2022, actualizándolo mes a mes de acuerdo con la variación porcentual del IPP – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de julio de 2026, consumos del mes de junio de 2026 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

Validación tarifa Acorde a la modificación No. 1 con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	Comercialización	Generación	Total, CNR	Observación La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	\$ 32,02	\$ 229,38	\$ 261,40	
	IPP provisional septiembre 2022		171,26	
	IPP junio 2026 (provisional)		187,43	
	Indexación		1,094417844	
	\$ 35,04	\$ 251,04	\$ 286,08	
	Cargo no regulado EPM julio 2026		\$ 286,08	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	Diferencia	\$ 0,00
--	------------	---------

Tabla 5. Tarifa cargo no regulado aplicada para la factura julio 2026, consumos junio 2026

De acuerdo con la información suministrada por EPM y verificada conforme a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo no regulado para el mes de julio de 2026 fue de 286,08 \$/kWh. Igualmente, el cargo regulado para julio de 2026 fue de 286,11 \$/kWh. Esto implica que la tarifa aplicable es de 572,20 \$/kWh, conforme a la descripción IPP de junio 2026 (provisional) reportado por el DANE, que fue de 187,43, valor que se encuentra acorde al valor reportado por EPM y que es empleado para el cálculo del consumo. (El cargo regulado se calculó promediando, ponderado por consumo, las 24 tarifas horarias que trae el detalle de la propia factura aforada -- verificar que coincida con la página de tarifas de EPM).

	Comercialización (\$/kWh)	Generación (\$/kWh)	Total (\$/kWh)	Indexación
Cargo No Regulado sep 22	32,02	229,38	261,40	1,101658297
Cargo No Regulado junio 26	35,04	251,04	286,08	
Cargo Regulado junio 26			286,11	
Valor Total Unitario Activa			572,20	

Tabla 6. Cálculo de la Tarifa aplicada aforados consumos junio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
	(KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$)
Junio 2026	5.589.166,20	\$ 286,08	\$ 286,11	\$ 572,200	\$ 3.198.046.381,00

Tabla 7. Tarifa aplicada al consumo de energía junio 2026, factura julio 2026, aforados Alumbrado Público Distrito

Acorde a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019, el cual en su cláusula sexta parágrafo primero expresa:

” En todo caso los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.”

Verificando la publicación de EPM de las Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado para el mes de julio 2026, y haciendo el análisis comparativo del costo unitario

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

de energía para los consumos del mes de junio 2026, se puede concluir que, la tarifa presentada por EPM para el consumo de energía del aforo del alumbrado público del Distrito en el mes de junio de 2026 no supera la tarifa del mercado regulado.

En cumplimiento de las Leyes 142 de 1984 y 1955 de 2019; Resoluciones CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) 058 de 2000, 119 de 2007, 105 de 2008, 173 de 2011, 189 de 2015, 162 de 2018, 129 y 158 de 2019, 174 de 2021, 101 002 y 101 020 de 2022, 101 028 y 105 008 de 2023

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa:
Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - junio de 2026

Información Monomía						
Activos B.T. / Conectados a nivel II		Propiedad EPM	Propiedad Compartido	Propiedad Cliente		
Tarifa Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Estrato 1.	Rango 0 - CS	421.50	408.45	395.40		
	Rango > CS	902.28	870.17	838.06		
Estrato 2.	Rango 0 - CS	526.88	510.56	494.25		
	Rango > CS	902.28	870.17	838.06		
Estrato 3.	Rango 0 - CS	766.94	739.84	712.35		
	Rango > CS	902.28	870.17	838.06		
Estrato 4.	Todo el consumo	902.28	870.17	838.06		
Estrato 5 y 6.	Todo el consumo	1082.73	1044.20	1005.67		
Tarifa No Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Industrial y Comercial		1082.73	1044.20	1005.67		
ESPD*		992.50	957.19	921.87		
Oficial y Exentos de Contribución		902.28	870.17	838.06		
Tarifa Áreas Comunes		Nivel I - \$/kWh				
Con contribución		1082.73	1044.20	1005.67		
Sin contribución		902.28	870.17	838.06		
Costo Unitario: $CUV = G_{(N,I)} + T_{(N)} + D_{(N,I)} + CV_{(N,I)} + PR_{(N,I)} + R_{(N,I)}$ $CUF = CF_{(N,I)}$						
CU Total		902.28	870.17	838.06		
Costo compra: Gm,I		338.49	338.49	338.49		
Cargo transporte STN: Tm		45.91	45.91	45.91		
Cargo transporte SDL: Dn,m		311.93	279.82	247.71		
Margen comercialización: CVm,I,J		117.21	117.21	117.21		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		67.49	67.49	67.49		
Restricciones: Rm		20.24	20.24	20.24		
B.T.: Baja Tensión (Nivel 1, < 1 kV)		Cfm,I (\$/factura) 9,488				
Información Horaria						
Tarifa Horaria No Residencial		Nivel I - \$/kWh				
Industrial y Comercial	Punta	1091.52	1052.99	1014.46		
	Fuera de Punta	1078.88	1040.35	1001.82		
Oficial y Exentos	Punta	909.80	877.49	845.38		
	Fuera de Punta	899.06	866.06	834.85		
Costo Unitario: $CUV = G_{(N,I)} + T_{(N)} + D_{(N,I)} + CV_{(N,I)} + PR_{(N,I)} + R_{(N,I)}$ $CUF = CF_{(N,I)}$						
Total CUnmt Punta		909.80	877.49	845.38		
Costo compra: Gm,I		345.40	345.40	345.40		
Cargo transporte STN: Tm		50.58	50.58	50.58		
Cargo transporte SDL: Dn,m		311.93	279.82	247.71		
Margen comercialización: CVm,I,J		117.21	117.21	117.21		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		68.01	68.01	68.01		
Restricciones: Rm		15.87	15.87	15.87		
Total CUnmt Fuera de Punta		899.06	866.06	834.85		
Costo compra: Gm,I		335.37	335.37	335.37		
Cargo transporte STN: Tm		45.55	45.55	45.55		
Cargo transporte SDL: Dn,m		311.93	279.82	247.71		
Margen comercialización: CVm,I,J		117.21	117.21	117.21		
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		66.99	66.99	66.99		
Restricciones: Rm		22.01	22.01	22.01		
	Nivel II		Nivel III		Nivel IV	
	Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta
Tarifa						
Industrial y Comercial	873.81	863.18	743.97	733.45	642.04	631.70
Oficial y Exentos	728.17	719.32	619.97	611.21	535.04	526.42
Costo						
Total CU	728.17	719.32	619.97	611.21	535.04	526.42
Costo compra: Gm,I	345.40	335.37	345.40	335.37	345.40	335.37
Cargo transporte STN: Tm	50.58	45.55	50.58	45.55	50.58	45.55
Cargo transporte SDL: Dn,m	202.13	202.13	90.95	90.95	35.26	35.26
Margen comercialización: CVm,I,J	93.90	93.90	99.36	99.36	74.40	74.40
Costo G, T, pérdidas: PRn,m	20.30	20.30	17.81	17.95	13.52	13.82
Restricciones: Rm	15.87	22.01	15.87	22.01	15.87	22.01
CU Monomía	722.03		613.88		528.06	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

El resumen de la factura aforados N° DEE56238702 para julio de 2026, consumos junio 2026 es el siguiente:

Resumen facturación Julio/2026 N° DEE56238702 (Consumos junio 2026)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	\$ 3.198.046.381,00
Otros Cobros EPM	\$ 70.321.034,54
Cuentas vencidas	\$ 6.683.049.688,74
Total factura calculada	\$ 9.951.417.104

Tabla 8. Resumen factura julio 2026 aforados Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.4.3 Concepto Otros cobros EPM:

En la factura DEE56238702, para el periodo de facturación julio 2026 (aforo junio 2026), pago en septiembre 2026, se expresa como “Otros cobros EPM” las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que se discriminan así:

Resumen facturación Julio 2026 N° DEE56238702		
Otros Cobros EPM		Valor
Reliq cargos uso jun-26	Energía	\$ 28.263.906,63
Reliq restricción jun-26	Energía	\$ 290.432,33
Reliq perdidas jun-26	Energía	\$ -522.778,20
Reliq restricción may-26	Energía	\$ 6.418.056,27
Reliq cargos uso may-26	Energía	\$ 24.002.029,14
Reliq cargos uso ene-26	Energía	\$ -901.075,59
Reliq restricción ene-26	Energía	\$ 15.396.639,60
Compensación luminaria	Energía	\$ 175.779,18
Compensación luminaria	Energía	\$ -2.801.954,82
Total		\$ 70.321.034,54

Tabla 9. Otros cobros factura julio 2026 (aforados junio 2026) Alumbrado Público Distrito de Medellín

Los cobros por concepto de reliquidaciones reflejados en la factura, obedecen a ajustes que realiza EPM cuando se presentan modificaciones en las variables del Mercado de Energía Mayorista. Toda vez que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) de XM, es la entidad encargada de liquidar las transacciones de energía en Colombia. Cuando XM detecta variaciones o realiza ajustes en las versiones de liquidación (por lecturas reales, ajustes de fronteras o conciliaciones), emite refacturaciones que los comercializadores, como EPM, deben trasladar de manera obligatoria a los usuarios finales. Estas reliquidaciones son la regularización de los costos de energía efectivamente transados en el mercado, garantizando que el usuario pague el valor real del servicio conforme a la regulación vigente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.4.4 Concepto cuentas vencidas:

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a \$ 6.683.049.688,74 lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados anteriormente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Adicionalmente, este concepto no hace parte del valor total facturado, toda vez que no son objeto de cobro del periodo reportado, por lo cual no debe considerarse en el valor a pagar en la factura DEE56238702 de julio 2026.

1.4.5 Factura de Energía Aforada DEE56238702 calculada:

Así las cosas, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se resumen los valores de la factura de aforados DEE56238702 para julio 2026, consumos de junio de 2026, así:

Descripción	Factura N°.	Total (\$)
Consumo de energía Activa	DEE56238702	\$ 3.198.046.381,00
Otros cobros EPM*		\$ 70.321.034,54
Total factura calculada		\$ 3.268.367.415,54

Tabla 10. Valor total aforados factura julio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

**El valor de Otros cobros EPM, obedece al valor por los conceptos de Reliquidaciones que aparecen descritos en la factura DEE56238702, mes de julio 2026, consumo junio de 2026.*

- El valor total de la factura está dominado por la cartera vencida, la cual representa aproximadamente el 75% del total, superando ampliamente el costo del consumo actual de energía.
- El componente operativo (consumo de energía) tiene una participación menor (25%), lo que evidencia que la carga financiera no corresponde principalmente al periodo facturado, sino a acumulaciones de periodos anteriores.
- El Valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a **\$ 3.268.367.415,54**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.5 FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS MES DE JUNIO 2026 (FACTURA JULIO 2026):

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos reflejados en la factura N° DEE57277083, Documento N.º 152 0816086, corresponden a las lecturas provocadas de cortes de los meses abril, junio y julio de 2026. Contiene información correspondiente a un total de 104 medidores, de los cuales uno (1) no presenta medida y uno (1) está asociado a reliquidaciones sin medida asociada para este mes. A continuación, se presentan los consumos y tarifas aplicadas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.5.1 Consumos de energía Alumbrado Público medidos:

Ítem	Suscripción	Consumo mayo 2026 (kWh mes)	Valor (\$)
1	121759627	1.234,00	759.415,94
2	121759617	2.723,00	1.675.761,43
3	121759623	1.662,00	1.022.811,42
4	121757551	2.900,00	1.784.689,00
5	121757549	1.188,00	731.107,08
6	121757550	937,00	576.639,17
7	121759615	2.948,00	1.814.228,68
8	121755610	1.324,00	814.802,84
9	121763245	1.398,00	860.343,18
10	121755612	2.301,00	1.416.058,41
11	121757546	16,52	10.165,96
12	121757547	364,00	224.009,24
13	121757548	931,22	573.083,33
14	121759622	2.095,00	1.280.191,65
15	121759618	1.074,00	656.289,18
16	121755613	679,00	417.863,39
17	122094974	4.200,00	2.584.722,00
18	121759626	916,00	563.715,56
19	121991934	3.254,00	2.002.544,14
20	122085429	35,00	21.539,35
21	121759628	1.078,00	658.733,46
22	121759621	2.598,00	1.587.559,86
23	121990292	2.193,00	1.340.076,51
24	121759616	91,00	56.002,31
25	121806977	2.340,00	1.440.059,40
26	121806965	2.160,00	1.319.911,20
27	121990295	436,50	266.732,06
28	121806992	1.020,00	623.291,40
29	121806991	520,00	317.756,40
30	121755614	686,00	419.194,02
31	121759629	2.594,00	1.585.115,58
32	121757552	685,00	418.582,95

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

33	121779335	1.385,00	846.331,95
34	121757545	1.497,00	914.771,79
35	121806975	1.620,00	989.933,40
36	121806959	364,00	222.429,48
37	121990294	408,00	249.316,56
38	121759624	1.505,00	919.660,35
39	121991937	1.412,00	862.830,84
40	121814121	726,00	443.636,82
41	121755609	1.274,00	778.503,18
42	121757544	1.743,00	1.065.095,01
43	121806949	840,00	513.298,80
44	121806960	780,00	476.634,60
45	121806988	3.720,00	2.273.180,40
46	121806952	2.520,00	1.539.896,40
47	121991929	955,00	583.571,85
48	121983043	216,00	131.991,12
49	121673313		2.394.470,15
50	121806996	1.260,00	769.948,20
51	121806967	900,00	549.963,00
52	121806976	900,00	549.963,00
53	121806970	1.020,00	623.291,40
54	121991931	1.573,00	961.213,11
55	121991928	1.233,00	753.449,31
56	121806982	720,00	439.970,40
57	121806964	3.240,00	1.979.866,80
58	121806972	120,00	73.328,40
59	121799686	2.580,00	1.576.560,60
60	122000270	65,00	39.719,55
61	122085432	5.538,00	3.384.105,66
62	122085436	1.426,00	871.385,82
63	122085435	295,83	180.774,67
64	122000271	1.426,00	871.385,82
65	121806966	720,00	439.970,40
66	121853832	2.520,00	1.539.896,40
67	121806997	1.063,00	649.567,41
68	121806948	1.740,00	1.063.261,80

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

69	121991935	966,00	590.293,62
70	121806983	1.420,00	867.719,40
71	121806989	984,00	601.292,88
72	122085430	1.046,00	639.179,22
73	121806987	1.320,00	806.612,40
74	121806973	0,00	0,00
75	121856286	9.660,00	5.902.936,20
76	121806963	2.040,00	1.246.582,80
77	121806969	3.840,00	2.346.508,80
78	121856271	2.940,00	1.796.545,80
79	121853847	2.899,00	1.771.491,93
80	121853846	1.280,00	782.169,60
81	121857940	1.322,00	807.834,54
82	121857941	1.900,00	1.161.033,00
83	121857936	840,00	513.298,80
84	121856276	1.426,00	871.385,82
85	121856270	2.371,00	1.448.846,97
86	121856282	1.841,00	1.124.979,87
87	121853833	2.160,00	1.319.911,20
88	121856278	2.057,00	1.256.970,99
89	121853836	4.140,00	2.529.829,80
90	121853834	900,00	549.963,00
91	121853839	1.620,00	989.933,40
92	121856283	1.957,00	1.195.863,99
93	121856281	1.501,00	917.216,07
94	121853844	2.760,00	1.686.553,20
95	121856284	491,00	300.035,37
96	121856279	979,00	598.237,53
97	121857943	797,00	487.022,79
98	121856273	1.970,00	1.203.807,90
99	121856277	1.650,00	1.008.265,50
100	121853837	1.440,00	879.940,80
101	121853843	1.260,00	769.948,20
102	121857939	605,00	369.697,35
103	121857942	1.958,00	1.196.475,06
104	121857938	4.356,00	2.661.820,92

Total		168.582,07	103.151.905,12
--------------	--	-------------------	-----------------------

Tabla 11. Consumo energía medidos factura julio 2026Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.5.2 Tarifa energía medidos Alumbrado Público Distrito:

Al revisar la tarifa aplicada para la factura N° DEE57277083, Documento N.° 152 0816086 de julio de 2026, se encuentra una tarifa aplicada al consumo de energía correspondiente a 82 medidores de 611,070 \$/kWh y otra tarifa a 20 medidores de 615,410 \$/kWh. Por lo cual se calcula una tarifa promedio de 611,88 \$/kWh. En la factura se encontró 2 medidores con consumo cero o sin lectura de consumo regular, que no se pudieron clasificar en las tarifas anteriores, con las siguientes suscripciones: 121806973 y 121673313.

Tarifa consumo energía factura Julio 2026			
N° DEE57277083, Doc N.° 152 0816086			
(Consumos junio 2026)			
Cantidad de medidores	Consumos medidos (kWh)	Tarifa aplicada (\$/kWh)	Total, valor consumos (\$)
Consumo Facturado por EPM (104 Medidores)	168.582,07	611,88	103.151.905,12
Total	168.582,07	-	103.151.905,12

Tabla 12. Resumen consumo energía medidos factura julio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El resumen de la factura medidos N° DEE57277083, Documento N.° 152 0816086, para julio de 2026, es el siguiente:

Resumen facturación Julio /2026	
N° DEE57277083	
(Consumos junio 2026)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	\$ 103.151.905,12
Cuentas vencidas	\$ 495.380.586,09
Otros Cobros EPM	\$ 2.468.145,15
Ajuste conceptos facturados	\$ 45.437,57
Total factura calculada	\$ 601.046.074

Tabla 13. Resumen factura julio 2026 medidos Alumbrado Público Distrito de Medellín

1.5.3 Concepto Cuentas vencidas:

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a \$495.380.586,09 lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados anteriormente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Adicionalmente, este concepto no hace parte del cálculo del valor de energía activa consumida por medidos para el mes de junio 2026, por lo cual no debe considerarse en el valor a pagar en la factura DEE57277083 de julio 2026.

1.5.4 Concepto Otros cobros EPM:

En el periodo de facturación julio 2026 (medidos junio 2026), pago en septiembre 2026, se expresa como “Otros cobros EPM” las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para la factura DEE57277083 son:

Otros Cobros EPM	Servicio	Valor
Reliq perdidas s jun-26	Energía	\$ -16.984,89
Reliq cargos uso jun-26	Energía	\$ 922.279,85
Reliq restriccio jun-26	Energía	\$ 10.190,93
Reliq cargos uso may-26	Energía	\$ 783.891,12
Reliq restriccio may-26	Energía	\$ 210.683,60
Reliq cargos uso ene-26	Energía	\$ -29.474,13
Reliq restriccio ene-26	Energía	\$ 512.058,15
Reliq restriccio dic-25	Energía	\$ 1.825,52
Trabajos sin iva	Energía	\$ 73.675,00
Total		\$ 2.468.145,15

Tabla 14. Otros cobros factura julio 2026 medidos Alumbrado Público Distrito de Medellín

Los cobros por concepto de reliquidaciones reflejados en la factura, obedecen a ajustes que realiza EPM cuando se presentan modificaciones en las variables del Mercado de Energía Mayorista. Toda vez que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) de XM, es la entidad encargada de liquidar las transacciones de energía en Colombia. Cuando XM detecta variaciones o realiza ajustes en las versiones de liquidación (por lecturas reales, ajustes de fronteras o conciliaciones), emite refacturaciones que los comercializadores, como EPM, deben trasladar de manera obligatoria a los usuarios finales. Estas reliquidaciones son la regularización de los costos de energía efectivamente transados en el mercado, garantizando que el usuario pague el valor real del servicio conforme a la regulación vigente.

1.5.5 Concepto Ajuste conceptos facturados:

En el periodo de facturación julio 2026 (medidos junio 2026), pago en septiembre 2026, se expresa el concepto “Ajustes conceptos facturados” por un valor de \$45.437,57.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

1.5.6 Factura de Energía Medida DEE57277083 calculada:

Así las cosas, para el suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público, se resumen los valores de la factura de medidos DEE57277083 para julio 2026, consumos de junio de 2026, así:

Descripción	Factura No.	Total \$
Total energía	DEE57277083	\$ 103.151.905,12
Otros cobros de EPM *		\$ 2.468.145,15
Ajustes de conceptos facturados**		\$ 45.437,57
Ajuste al peso		\$ 0,07
Valor total		\$ 105.665.487,84

Tabla 15. Valor total medidos factura julio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

*El valor de Otros cobros EPM calculado, obedece al valor por los conceptos de Reliquidaciones que aparecen descritos en la factura DEE57277083, mes de julio 2026 consumo junio de 2026.

**El valor de Ajustes de conceptos facturados, obedece a cobros pendientes, asociados al medidor ubicado en la dirección Cl 67 Cr 55 Ab -5 (Interior 6100) Producto: 121991935 y del medidor ubicado en la dirección Cr 63 Cl 103 G -60 (Interior 6100) Producto 121853844.

El valor total de la factura está dominado por la cartera vencida, la cual representa aproximadamente el 79% del total, superando ampliamente el costo del consumo actual de energía.

- El componente operativo (consumo de energía) tiene una participación menor (20.57%), lo que evidencia que la carga financiera no corresponde principalmente al periodo facturado, sino a acumulaciones de periodos anteriores.
- El Valor facturado a pagar de la energía medida corresponde a \$105.665.487,84 de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.6 RESUMEN CÁLCULO FACTURAS JULIO 2026 (CONSUMO JUNIO 2026):

Finalmente, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público se resumen los valores para el mes de junio de 2026, así:

1.6.1 Factura de Energía Aforados DEE56238702:

Descripción	Factura N°.	Total (\$)
Consumo de energía Activa	DEE56238702	\$ 3.198.046.381,00
Otros cobros EPM		\$ 70.321.034,54

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Ajuste al peso		\$ -0,28
Valor total		\$ 3.268.367.415,54

Tabla 16. Valor total aforados factura julio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a **\$ 3.268.367.415,54**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

1.6.2 Factura de Energía Medidos DEE57277083:

Descripción	Factura No.	Total \$
Total energía	DEE57277083	\$ 103.151.905,12
Otros cobros de EPM *		\$ 2.468.145,15
Ajustes de conceptos facturados**		\$ 45.437,57
Ajuste al peso		\$ 0,07
Valor total		\$ 105.665.487,84

Tabla 17. Valor total medidos factura julio 2026 Alumbrado Público Distrito de Medellín

El valor facturado a pagar de la energía medida corresponde a **\$ 105.665.487,84**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
29 de mayo de 2026	Abril 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
30 de junio de 2026	Mayo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios
31 de julio de 2026	Junio 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.
- En la ejecución del presente contrato, no se han presentado modificaciones
- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
28/01/2026	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
28/01/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Juan Pablo Aguirre Oquendo	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

Que se realizó nueva designación de supervisión, así:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
16/03/2026	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Manuela García Gil

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
16/03/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Manuel José Vásquez Velasquez	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- De los riesgos identificados en los estudios previos en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.
- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma presentándose las siguientes observaciones:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600106142
 Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación
 Numero Evaluación 5
 Periodo Evaluado 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVLUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,20	18,56
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,52
JURÍDICO	10	10,00	9,88
TÉCNICO	50	48,00	47,20

% Calificación Total	97,20
----------------------	-------

% Total Calificación acumulado	95,16
--------------------------------	-------

Observaciones evaluación del contratista:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
1	Cumplimiento de las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Durante el presente periodo de seguimiento se continúa evidenciando que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra implementado y operativo; no obstante, persisten algunos aspectos que requieren fortalecimiento. Entre estos se mantiene la dificultad para identificar y establecer comunicación directa con el profesional responsable o encargado del SG-SST, situación que limita el seguimiento oportuno de los aspectos asociados a este componente.
2	Cumplimiento del plan de gestión del contrato pactado entre la supervisión y el contratista	N/ A Calificación en 5
3	Cumplimiento en los pagos de salarios, honorarios, prestaciones sociales y seguridad social	N/ A Calificación en 5
4	Oportunidad en el cumplimiento de la gestión con las plataformas electrónicas oficiales (SECOP, tienda virtual, bolsa mercantil)	N/ A Calificación en 5
5	Oportunidad en la entrega de informes y/o documentos	N/ A Calificación en 5
6	Gestión financiera y presupuestal (evalúe también la gestión de los recursos entregados en administración, rendimientos financieros y anticipos)	N/ A Calificación en 5
7	Oportunidad y cumplimiento de los parámetros legales y técnicos en la facturación	N/ A Calificación en 5
8	Cumplimiento de la normatividad aplicable al contrato	N/ A Calificación en 5
9	Cumplimiento en la publicación y actualización de las garantías	N/ A Calificación en 5
10	Calidad y cantidad en los bienes y servicios recibidos (además evalúe el recurso humano y a logística)	N/ A Calificación en 5

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Nº	CRITERIO	OBSERVACIONES (se realizan si la calificación es menor a 5)
11	Cumplimiento en la atención a los requerimientos y a las acciones de mejora propuestas por la supervisión durante la ejecución del contrato	Si bien el contratista ha demostrado receptividad frente a las mejoras y observaciones formuladas por la supervisión, se considera necesario continuar fortaleciendo y optimizando el flujo de información, con el fin de garantizar su oportunidad, claridad, trazabilidad y adecuada articulación durante el desarrollo de las actividades contractuales.

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110000126	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	4.439.725.746
110010326	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	29.750.821.115
TOTAL							34.190.546.861

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	V/r Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo
4800016281	34.190.546.861	DEE44829356	20/05/2026	5000798136	1.614.445.724	1.614.445.724	32.576.101.137
					1.464.359.736	1.464.359.736	31.111.741.401
		DEE46277198		5000798153			
			5000798159	104.263.590	104.263.590	31.007.477.811	
		DEE47752158	19/06/2026	5000800390	3.490.678.055	3.490.678.055	27.516.799.756
		DEE49057570		5000800394	108.307.566	108.307.566	27.408.492.190

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600106142	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800016281	\$34.190.546.861	\$6.782.054.671	\$ 27.408.492.190

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	\$68.381.093.723
Más adiciones:	\$0
Menos reducciones:	\$0
Valor final del contrato:	\$68.381.093.723
Pagos realizados:	\$6.782.054.671
Porcentaje ejecución financiera:	9,92%
Saldo sin ejecutar:	\$61.599.039.052
Pago en trámite energía aforada (consumo abril 2026):	\$3.306.535.882
Pago en trámite energía medida (consumo abril 2026):	\$106.350.584
Pago en trámite energía aforada (consumo mayo 2026):	\$3.366.883.880
Pago en trámite energía medida (consumo mayo 2026):	\$101.887.562
Pago en trámite energía aforada (consumo junio 2026):	\$3.268.367.415
Pago en trámite energía medida (consumo junio 2026):	\$105.665.488
Porcentaje de pago en trámite:	15,00%

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato; por lo cual no ha habido lugar a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décima sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 18		

por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

- No se exigieron garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza del mismo, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.
- En el marco de las actividades de supervisión jurídica del Contrato Interadministrativo No. 4600106142 de 2025, se efectuó la verificación de la información técnica, operativa, financiera y documental que soportó la facturación correspondiente al período evaluado, identificándose aspectos que requerían fortalecimiento en materia de trazabilidad, consistencia y oportunidad de la información suministrada por el operador. Como resultado de dicho análisis, la supervisión formuló observaciones y requirió información adicional para verificar la procedencia y soportabilidad de determinados conceptos facturados, garantizando el adecuado ejercicio del control previo al trámite de pago.

En desarrollo de dichas actuaciones, la supervisión requirió a Empresas Públicas de Medellín - EPM la implementación de acciones de mejoramiento orientadas a fortalecer la ejecución contractual, incluyendo la definición de entregables verificables, la mejora en la oportunidad de los informes de gestión y de su publicación en SECOP II, el fortalecimiento de los controles asociados al proceso de facturación y la adopción de mecanismos para garantizar la coherencia entre la información técnica, financiera y documental del contrato.

En respuesta al requerimiento formulado por la supervisión, EPM presentó un plan de mejoramiento en el que informó la definición de cronogramas y entregables verificables, la consolidación del Informe de Gestión de Energía como herramienta de seguimiento contractual, la implementación de acciones para mejorar la oportunidad en la publicación de la información en SECOP II, el fortalecimiento de los controles previos al proceso de facturación y la realización de espacios internos de seguimiento orientados a prevenir inconsistencias en los cobros y garantizar la confiabilidad de la información contractual. Asimismo, informó que las solicitudes y reclamaciones elevadas por el Distrito habían sido atendidas dentro de los términos correspondientes y que se mantendrían mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con la supervisión.

Una vez analizada la respuesta suministrada por EPM, la supervisión evidenció la adopción de medidas encaminadas a atender los requerimientos formulados, destacándose la estructuración de acciones para fortalecer la trazabilidad de la información, la oportunidad en la entrega de los informes de gestión, el cargue de documentos en SECOP II y los controles asociados al proceso de facturación. No obstante, se continuará con el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de

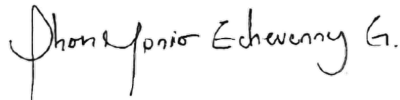
Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

los compromisos asumidos, a la oportunidad de los informes futuros y a la verificación de los conceptos facturados.

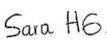
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600106142 de 2025, el suscrito supervisor autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) mes de julio de 2026, consumo correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2026, por valor de **\$ 3.374.032.903**, discriminado así:

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
01 al 30 de junio de 2026	Energía Aforada	DEE56238702	\$3.268.367.415
01 al 30 de junio de 2026	Energía Medida	DEE57277083	\$105.665.488

Atentamente,



JHON MARIO ECHEVERRY GIRALDO
Supervisor

Elaboró: Alina María Álvarez Castañeda  Ingeniera Contratista Sara Hincapié Gómez  Profesional Ambiental y SST Contratista Leidy Andrea Valencia Naranjo  Profesional Administrativo y Financiero Contratista Anny Paulina Lopera García  Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó: Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz  Apoyo Jurídico a la Supervisión
--	--